



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0002-2018-GAF-MPC**  
Cañete, 09 de Enero de 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO**, El Informe N°001-2018-ALC-MPC de fecha 08/Enero/2018 y mediante Planilla de Viáticos N° 001-2018-ALC-2018 , el Titular del Pliego, solicita viatico para el día martes 09 de Enero 2018 , para asistir a la invitación de la Reunión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana –GORELI, que se realizara en la Sala de reuniones de la Gobernación Regional ubicado en la Av. Circunvalación S/N Agua Dulce con motivo de la invitación cursada a través de Oficio Múltiple N°001-2018-GRL-GRRNGMA/CARR de fecha 04.01.2018 por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, Informe N°002-2018-ALC-MPC de fecha 09/Enero/2018, mediante el cual solicita la anulación de viáticos que fue solicitada con el Informe N°001-2018-ALC-2018-MPC, Informe N° 003-2018-ALC-MPC de fecha 09/Enero /2018 y Planilla de Viáticos N° 002-ALC-2018-MPC, a través del cual el Titular del Pliego, solicita viatico para el día miércoles 10 de Enero 2018 a las 09:00 horas, para asistir a la Reunión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – GORELI, que se realizara en la Sala de reuniones de la Gobernación Regional ubicado en la Av. Circunvalación S/N Agua Dulce-Huacho con motivo de la invitación de reprogramación de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima .

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC “Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete”;

Que, la asignación que se otorga a dicho personal se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/. 250.00 soles;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Artículo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído certifica que el Titular del Pliego Lic. Alexander Bazán Guzmán no tiene viáticos pendientes de rendición;

Que, mediante Informe N° 0006-2018-GPPI-MPC de fecha 08 de Enero de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/. 250.00 Soles ;

...///





Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02.

R.G. N° 0002-2018-GAF-MPC

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el giro de viáticos por la suma de **Doscientos Cincuenta y 00/100 soles (S/. 250.00)** a nombre del **Lic. ALEXANDER JULIO BAZAN GUZMAN-** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la invitación de la Reunión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana , que se realizara el día 10/Enero/2018 a las 9:00 horas en la Sala de reuniones de la Gobernación Regional ubicado en la Av. Circunvalación S/N Agua Dulce -Huacho con motivo de la invitación de reprogramación de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, con cargo a rendir cuenta documentada.

**ARTICULO 2°.-** La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS